

X



Dr.

Gustavo Falconi L.  
NOTARIO So.  
Guayaquil



CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA "RODLANSA COMPANIA DE ADMINISTRACION S. A." -

CUANTIA: \$2'000.000,00.-

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los quince días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron los señores don Rodrigo Laniado Romero, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; Abogada doña Consuelo Cepeda de Vera, quien declara ser ecuatoriana, casada, por sus propios derechos; don Faustino Cepeda Alvarado, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; doña Olga Silva Sevilla, quien declara ser ecuatoriana, soltera, contadora, por sus propios derechos; y, doña Argentina Luzardo Avilés, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, contadora, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E-

Ñ O R N O T A R I O: Sirvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste la constitución de la compañía anónima

1 y más declaraciones y convenciones que se determinan al te-

2 nor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I-

3 M E R A.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritu-

4 ra pública y manifiestan su voluntad de constituir la com-

5 paña anónima RODLANSA COMPAÑIA DE ADMINISTRACION S.A. las

6 personas cuyos nombres, domicilios, estado civil y nacio-

7 nalidades se expresan a continuación: Rodrigo Laniado Ro-

8 mero, domiciliado en Guayaquil, de estado civil soltero y

9 de nacionalidad ecuatoriana; Abogada Consuelo Cepeda de

10 Vera, domiciliada en Guayaquil, de estado civil casada,

11 de nacionalidad ecuatoriana; Fausto Cepeda Alvarado, do-

12 miciliado en Guayaquil, de estado civil soltero, de nacio-

13 nalidad ecuatoriana; Olga Silva Sevilla, domiciliada en

14 Guayaquil, de estado civil soltera y de nacionalidad ecuat-

15 riana; y Argentina Luzardo Avilés, domiciliada en Guaya-

16 quil, de estado civil divorciada y de nacionalidad ecuat-

17 riana.- C L A U S U L A S E G U N D A.- Los fundado-

18 res aludidos en la cláusula que antecede han aprobado los

19 siguientes Estatutos de la Compañía Anónima "RODLANSA COM-

20 PAÑIA DE ADMINISTRACION S.A.".- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

21 ANONIMA.- CAPITULO PRIMERO.- Constitución, denominación,

22 objeto, domicilio, plazo, capital y acciones.- A R T I-

23 C U L O P R I M E R O.- Con la denominación de "RODLAN-

24 SA COMPAÑIA DE ADMINISTRACION S.A." se constituye una com-

25 paña anónima que tiene por objeto dedicarse a: Suminis-

26 trar personal técnico, administrativo, mano de obra cali-

no calificada

27 ficada, a todo tipo de empresas cualquiera fueran las acti-

28 vidades de éstas; así como mismo podrá dedicarse a la

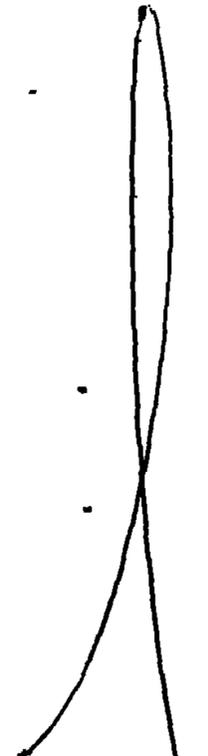


Dr.

*Rustan Fabeni L.*  
NOTARIO SO.  
Guayaquil

-2-

1 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, man-  
 2 dataria, mandante, agente y representante de personas natu-  
 3 rales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil, presta-  
 4 mista mercantil y arrendadora mercantil, a la compra, per-  
 5 muta, comisión, intermediación y corretaje de productos  
 6 pesqueros, agrícolas, industriales, alimenticios, ganaderos,  
 7 avícolas; compraventa, permuta y disposición por cuenta pro-  
 8 pia de acciones de compañías anónimas y de participaciones  
 9 de compañías limitadas, sin que esto signifique compraventa  
 10 de cartera bajo ninguna modalidad ni intermediación finan-  
 11 ciera. Prestará servicios de asesoría en los ramos finan-  
 12 ciosos, contables, bursátil, de colocación de capitales y  
 13 en las actividades previstas en su objeto. Actuará también  
 14 como intermediaria, gestora y mandante en tales ramos o acti-  
 15 vidades que no sean las financieras; y podrá realizar a este  
 16 respecto todos los actos y contratos previstos en su obje-  
 17 to y permitidos por la ley. Desarrollará e implementará  
 18 sistemas de procesamiento de datos y brindará asesoría y  
 19 asistencia técnica para tales actividades. Para el cumpli-  
 20 miento de su objeto la compañía <sup>podrá</sup> importar, comprar, vender  
 21 y administrar bienes, adquirir acciones de compañías anó-  
 22 nimas y participaciones de compañías limitadas constituí-  
 23 das o por constituirse, y realizar aquellos actos y contra-  
 24 tos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios con  
 25 su actividad y que se relacionen con su objeto. Podrá impor-  
 26 tar y exportar productos o materiales necesarios para el  
 27 cumplimiento de su objeto.- A R T I C U L O S E G U N -  
 28 D O.- RODLANSA COMPAÑIA DE ADMINISTRACION S.A. tiene su



1 domicilio principal en Guayaquil.- A R T I C U L O T E R-

2 C E R O.- El plazo de duración del presente contrato de

3 compañía es de cincuenta años, contados a partir de la ins-

4 cripción de la escritura pública<sup>de</sup>/constitución de la com-

5 paña en el Registro Mercantil.- A R T I C U L O C U A R-

6 T O.- El capital social de la compañía es de \$2'000.000, co

7 dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordi-

8 narias , nominativas de un valor nominal de un mil sucres

9 cada una, numeradas desde la cero cero uno a la dos mil

10 inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere to-

11 talmente pagada da derecho a un voto en las deliberacio-

12 nes de Junta General de Accionistas. Las acciones no li-

13 beradas tendrán ese derecho en proporción a su valor paga-

14 do.- A R T I C U L O Q U I N T O.- Las acciones son

15 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas con-

16 tendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán

17 las firmas del Presidente y del Gerente General.- A R T I-

18 C U L O S E X T O.- Las acciones se transfieren y trans-

19 miten de conformidad con las disposiciones legales perti-

20 nentes. La Compañía considerará como dueño de las accio-

21 nes nominativas a quien aparezca como tal en el Libro de

22 Acciones y Accionistas de la Compañía, el que deberá estar

23 siempre autorizado con la firma del Gerente General.- A R-

24 T I C U L O S E P T I M O.- En caso de extravío, pérdi-

25 da, sustracción o inutilización de un Título de Acción o

26 Acciones, se observarán las disposiciones legales para con-

27 ferir un nuevo Título en reemplazo del extraviado, perdi-

28 do, sustraído o inutilizado.- CAPITULO SEGUNDO.- De la

104

Administración y Representación.- ARTICULO

OCTAVO.- La compañía será dirigida y administrada por la Junta General de Accionistas, el Presidente y el Gerente General, los que tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que señalen estos Estatutos.-

ARTICULO NOVENO.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General, en todos sus negocios y operaciones así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales.- CAPITULO TERCERO. De la Junta General.-

ARTICULO DECIMO.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía.- ARTICULO

DECIMO PRIMERO.- Toda convocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o por el Presidente, en la forma que determina la Ley.- ARTICULO DECIMO SE-

GUNDO.- El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de Junta General de conformidad con la Ley.- ARTICULO DECIMO TER-

CERO.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratar-



Dr.

Flavio Falconi L.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil

Handwritten signature

1 se en dicha Junta y suscriban el acta bajo sanción de nu-

2 lidad.- A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O.- La

3 Junta General no podrá instalarse sino con el quórum fijado

4 por la Ley, según el objeto a tratarse en dicha Junta y se-

5 gún se trate de primera o ulterior convocatoria. Para es-

6 tablecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista

7 de asistentes que deberá formular y suscribir el Gerente

8 General o quien hiciere las veces de Secretario de la Jun-

9 ta General. Toda convocatoria a Junta General posterior

10 a la primera se hará de conformidad con la Ley.- A R T I-

11 C U L O D E C I M O Q U I N T O.- Los accionistas

12 pueden hacerse representar en las Juntas Generales por

13 otras personas, mediante carta dirigida al Gerente General

14 o al Presidente; pero el Presidente, el Gerente General

15 y el Comisario no podrán tener esta representación.- A R-

16 T I C U L O D E C I M O S E X T O.- La Junta General

17 de Accionistas se reunirá ordinariamente por lo menos una

18 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la fina-

19 lización del ejercicio económico. En la preindicada reunión

20 anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos

21 del orden del día los asuntos especificados en los litera-

22 les a, c, d, y e del Artículo Décimo Noveno de los presentes

23 Estatutos, la Junta General de Accionistas, además, se reu-

24 nirá extraordinariamente en cualquier época, cuando así

25 lo resolviere el Presidente o el Gerente General o cuando

26 lo solicitaren a éste uno o más accionistas que representen

27 por lo menos la cuarta parte del capital social.- A R T I-

28 C U L O D E C I M O S E P T I M O.- La Junta General



D.

Gustavo Fabiani L.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil

-4-

1 será presidida por el Presidente de la Compañía, y el Ge-  
 2 rente General actuará como Secretario. De cada sesión se  
 3 levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión.  
 4 En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General  
 5 presidirá la Junta o actuará como Secretario las personas  
 6 que al efecto designen los concurrentes a la sesión.- A R-  
 7 T I C U L O D E C I M O O C T A V O.- Salvo las excep-  
 8 ciones previstas en la Ley o en los Estatutos, las deci-  
 9 siones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría  
 10 de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los  
 11 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayo-  
 12 ría numérica. Las normas del estatuto relativas las decisio-  
 13 nes de las Juntas Generales se entenderán referidas al ca-  
 14 pital pagado concurrente a la reunión.- A R T I C U L O  
 15 D E C I M O N O V E N O.- Son atribuciones de la Jun-  
 16 ta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al  
 17 Gerente General y al Comisario; b) Aceptar las excusas o  
 18 renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuan-  
 19 do estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, hono-  
 20 rarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y  
 21 asignarles gastos de representación si lo estimare conve-  
 22 niente; d) Conocer los Informes, Balances, Inventarios y  
 23 más cuentas que el Gerente General le someta anualmente  
 24 a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación,  
 25 siendo nula la aprobación de tales Informes, Balances, Inven-  
 26 tarios y más cuentas, cuando no hubiere sido precedida por  
 27 la consideración del respectivo informe del Comisario; e)  
 28 Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas, y si-

1 jar la cuota de éstas para la formación del Fondo de Reser-

2 va Legal de la Sociedad, cuota que no podrá ser menor de

3 la fijada en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas

4 especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver

5 cualquier punto que le sometan a su consideración el Pre-

6 sidente , el Gerente General o el Comisario; h) Reformar

7 los presentes Estatutos; i) Ejercer las demás atribucio-

8 nes permitidas por la Ley.- CAPITULO CUARTO.- Del Presi-

9 dente y Del Gerente General.- A R T I C U L O V I G E N-

10 S I M O.- El Presidente de la Compañía, accionista o nó,

11 será elegido por la Junta General por un período de dos

12 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribu-

13 ciones y deberes son: a) Convocar y presidir las sesio-

14 nes de Junta General; b) Reemplazar al Gerente General

15 en caso de ausencia temporal o definitiva; c) Suscribir

16 los nombramientos del Gerente General; d) Ejercer las

17 demás atribuciones que le confieren estos estatutos y la

18 Ley.- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E-

19 R O.- El Gerente General, accionista o nó, será elegido

20 por la Junta General de Accionistas por un período de dos

21 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- A R T I-

22 C U L O V I G E S I M O S E G U N D O.- El Gerente

23 General tendrá la representación legal de la compañía en

24 los términos del Artículo Noveno de estos Estatutos. Por

25 consiguiente el expresado funcionario tendrá los siguien-

26 tes deberes y atribuciones: a) Ejecutar los actos y cele-

27 brar los contratos por virtud de los cuales la compañía

28 adquiera derechos o contraiga obligaciones, estableciéndo-

06



Dr.

Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil

-5-

1 se que para la enajenación o gravamen de bienes inmuebles  
2 de propiedad de la compañía se requerirá de autorización  
3 de la Junta General; b) Autorizar en el Libro de Acciones  
4 y Accionistas de la Compañía la inscripción de las accio-  
5 nes nominativas, así como la inscripción de las sucesivas  
6 transferencias de las mismas; al igual que las anotacio-  
7 nes de las constituciones de gravámenes o más modificacio-  
8 nes que ocurra respecto de las mismas; c) Administrar los  
9 negocios, bienes y propiedades de la compañía; d) Llevar  
10 el libro de Actas de las Sesiones de Junta General de Accio-  
11 nistas y sus expedientes; e) Preparar los Informes, Balan-  
12 ces, Inventarios y Cuentas que deberá presentar anualmente  
13 a la Junta General de Accionistas, los cuales de serán ser  
14 puestos de inmediato a la consideración del Comisario; f)  
15 Las demás atribuciones fijadas en la Ley y en estos Esta-  
16 tutos. En caso de falta, ausencia o impedimento del Ge-  
17 rente General, éste será subrogado por el Presidente para  
18 efectos de los dispuesto en este Artículo.- CAPITULO QUIN-  
19 TO.- Del Comisario.- ARTICULO VIGESIMO  
20 TERCERO.- La Junta General de Accionistas nombrará  
21 un Comisario Principal y un Suplente, los cuales podrán  
22 ser personas extrañas a la compañía y durarán un año en el  
23 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos. Sus atri-  
24 buciones y deberes serán los señalados en la Ley.- CAPITULO  
25 SEXTO.- Disposiciones Generales.- ARTICULO VI-  
26 GESIMO CUARTO.- Las utilidades realizadas  
27 de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciem-  
28 bre de cada año.- ARTICULO VIGESIMO

*[Handwritten signature]*

1 Q U I N T O.- De las utilidades líquidas y realizadas que  
2 se obtuvieren en cada ejercicio económico , se destinará  
3 una cuota no menor al diez por ciento para formar el Fon-  
4 do de Reserva Legal de la Compañía hasta que dicho Fondo  
5 alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital  
6 social de la Compañía.- La Junta General de Accionistas  
7 podrá acordar, en cualquier momento, el incremento del Fon-  
8 do de Reserva Legal por aumento del porcentaje anual de las  
9 utilidades. La Junta General dispondrá necesariamente la  
10 reposición o reintegro del Fondo de Reserva Legal si des-  
11 pués de constituido resultare disminuido por cualquier cau-  
12 sa. Finalmente, la Junta General puede acordar la forma-  
13 ción de una reserva especial para preveer situaciones in-  
14 decisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro o  
15 simplemente para cubrir eventualidades de la compañía. La  
16 distribución de las utilidades al accionista se hará en  
17 proporción al valor pagado de las acciones. Entre los accio-  
18 nistas solo podrá repartirse el resultante del beneficio  
19 líquido y percibido del Balance Anual. No podrá pagarse-  
20 les intereses.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E X-

21 T O.- Las causas de disolución de la compañía son las mis-  
22 mas que señala la Ley. En caso de disolución o liquidación  
23 de la compañía, no habiendo oposición entre los socios,  
24 el Gerente General asumirá las funciones de liquidador.

25 Más de haber oposición a ello, se elegirá el Liquidador  
26 en Junta General Extraordinaria u Ordinaria, señalándose  
27 las facultades especiales.- A R T I C U L O V I G E S I-

28 M O S E P T I M O.- Para proceder a la reforma de los



D.

*Fustano Falconi L.*

NOTARIO 50.  
Guayaquil

1 presentes estatutos, se requiere la petición escrita de  
 2 dos o más accionistas dirigida al <sup>U</sup>erente General, o en su  
 3 falta al Presidente, con indicación de las reformas que de-  
 4 seen introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por  
 5 la Junta <sup>U</sup>eneral con la mayoría prescrita por la Ley.-

6 C L A U S U L A T E R C E R A.- Los suscritos, en cali-  
 7 dad de socios fundadores declaran que el capital de la  
 8 Compañía Anónima que constituyen por la presente escritu-  
 9 ra ha sido suscrito en su totalidad de conformidad con la  
 10 siguiente "lista de suscriptores": a) El señor Rodrigo La-  
 11 niado Romero ha suscrito mil novecientos noventa y seis  
 12 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de  
 13 un mil sucres cada una; b) Los señores: Abogada Consuelo  
 14 Cepeda de Vera, Fausto Cepeda Alvarado, Argentina Luzardo  
 15 Avilés y Olga Silva Sevilla, han suscrito cada uno una ac-  
 16 ción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una. To-  
 17 tal de acciones suscritas dos mil acciones ordinarias y  
 18 nominativas de un valor nominal de un mil sucres.- C L AU-  
 19 SULA CUARTA.- Los intervinientes socios fundadores de  
 20 la compañía que se constituye, de la misma manera decla-  
 21 ran que los accionistas: Abogada Consuelo Cepeda de Vera,  
 22 Fausto Cepeda Alvarado, Argentina Luzardo Avilés y Olga  
 23 Silva Sevilla han pagado la totalidad de la acción de que  
 24 han suscrito cada uno de ellos; y el accionista señor Ro-  
 25 drigo Laniado Romero ha pagado el veinte y cinco por cien-  
 26 to del valor de cada una de las acciones suscritas, de-  
 27 biendo pagar la diferencia en numerario en un plazo de dos  
 28 años contados a partir de la inscripción de esta escritura

1 en el Registro Mercantil. El estado de las entregas de di-  
2 nero por cuenta de las acciones suscritas aparece del cer-  
3 tificado de Depósito en la cuenta de Integración de Capi-  
4 tal conferido por el Banco del Pacífico S.A. que se acom-  
5 paña a la presente.- Anteponga y agregue usted señor Nota-  
6 rio, todas las demás cláusulas de estilo para la validez  
7 legal de la constitución y estatutos de la compañía que an-  
8 terede, como de la escritura pública a otorgarse en la  
9 cual dejamos constancia que la Abogada Consuelo Cepeda de  
10 <sup>V</sup>erqueda autorizada para solicitar y obtener la corres-  
11 pondiente aprobación y para realizar en general todos los  
12 actos y gestiones que fueren necesarias para obtener la  
13 plena constitución legal de la compañía, inclusive, para  
14 la Convocatoria de la primera Junta General de Accionistas.-  
15 (firmado) Consuelo Cepeda de Vera, Ab. Consuelo Cepeda de  
16 Vera.- Registro número tres mil cuarenta y cinco".- (Has-  
17 ta aquí la Minuta.- ES COPIA.- Se agregan los certifica-  
18 dos de Integración Bancaria y los de no adeudar al Fisco  
19 de cada uno de los otorgantes.- El presente contrato se  
20 encuentra exonerado de toda clase de Impuestos según De-  
21 creto Supremo número setecientos treinta y tres, de vein-  
22 te y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, pu-  
23 blicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta  
24 y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos se-  
25 tenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ra-  
26 tificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, ha-  
27 biéndoles leído yo, el Notario Público, esta escritura,  
28 en alta voz, de principio a fin, en presencia de los men-

1957



D.

Fausto Fabroni

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-7-

1 cionados señores otorgantes, quienes la aprobaron en to-

2 das sus partes; y, en tal virtud la suscribieron en

3 unidad de acto con el suscrito Notario, de todo lo cual

4 doy fé.- Enmendados: calificada-mandante-~~confieren-deberes-~~

5 señalados-cada.- Entrelineas: no calificada-podrá no.- Vale.-

6 Testados: como-los.- No Vale.-

7

8

9

10 *A. Luzardo A.*

11 Rodrigo Laniado R.- CC: 09-03880664.- CT: 17584.-  
CV: 246-375.-

12 CC: 07-01571291.- CT: 96546.-  
CV: 034-105.-

13

14

15 *Olga E. Silva Sevilla* *Fausto Cepeda Alvarado*

16 Olga E. Silva Sevilla.- Fausto Cepeda Alvarado  
CC: 09-05265401.- CT: 673609.- CC: 09-08393986.- CT: 181569.-  
CV: 060-161.-

17

18

19 *Consuelo de Vera*

20 CC: 09-05080727.- CT: 807266.-  
CV: 060-160.-

21 Consuelo de Vera.-

22

23 *nos*

24

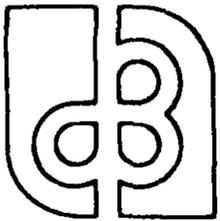
25

26

27

28

*[Large handwritten flourish]*



No. Cta. N- .....

15 DE ABRIL DE 1987.

.....  
Lugar y Fecha

**CERTIFICAMOS**

Que hemos recibido de:

RODRIGO LANIADO ROMERO  
CONSUELO CEPEDA DE VERA  
ARGENTINA LUZARDO AVILES  
OLGA SILVA SEVILLA  
FAUSTO CEPEDA ALVARADO

S/499.000,00

S/ 1.000,00

S/ 1.000,00

S/ 1.000,00

S/ 1.000,00

S/503.000,00

SON: QUINIENTOS TRES MIL 00/100 SUCRES.

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

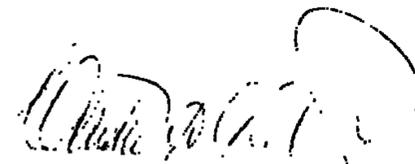
"RODLANSA COMPANIA DE ADMINISTRACION S .A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

lpt

Atentamente,  
BANCO DEL PACIFICO

  
.....  
Firma Autorizada

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

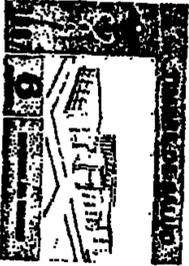
1572540

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 DE

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

RODRIGO EMILIO MAURICE LANLADO ROMERO

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0701571291.- 96546 1034-100

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Pedro Carbo

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso OI.

Nombramiento

Constitución de Compañía.-  
OTROS.....

Especifique

Guayaquil, 3 de ABR 1957 de 1957

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

*[Firma]*  
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

SECRETARIO

*[Firma]*  
JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

8848

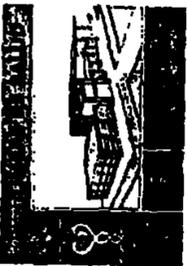
5

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - 02

1572534

<b>TIMBRES</b>      	<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE</b>			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL ARGENTINA LUZARDO AVILES.-			NACIONALIDAD Ecuatoriana
	CEDULAS No.			
	09-0388066.4	17584	246-375	
	<small>Identidad o R.U.C.</small>	<small>Tributaria</small>	<small>L. Militar</small>	<small>P. Votación</small>
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas.-	Guayaquil	9 de Octubre		
<small>Provincia</small>	<small>Ciudad</small>	<small>Calle</small>	<small>No.</small>	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		Constitución de Compañía.-		
OTROS..... Especifique				
Guayaquil.../87		Guayaquil.../87.- de 198		
<small>Firma del solicitante</small>		<small>Lugar y Fecha de presentación</small>		

Revisado Por

*Fanny Luzardo*

Jefatura Provincial de Guayas

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
**CERTIFICA:** Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*Maria A. Landa*

Jefe de Recaudaciones  
o Cartera

SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

8848  
57

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. JEF. 02

1572535

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
  	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
	OLGA ELIZABINT SILVA SEVILLA.-				
	CEDULAS No.				
	09-05265401	673609		225-307	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
	Guayas.-	Guayaquil.-	BOYACA.-		
	Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viale <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		Constitución de Compañía.-	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS.....		Especifique	
			Guayaquil, 3 de ABR 1987.- de 198		
Firma del solicitante			Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

*Jenny Lizaso Gómez*  
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

*[Signature]*  
JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

8848

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

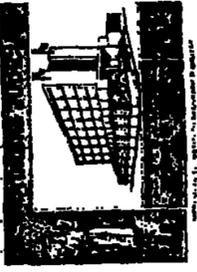
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

5  
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 03 - DR

1572539

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
  	NOMBRE O RAZON SOCIAL FAUSTO ADOLFO CEPEDA ALVARADO			NACIONALIDAD Ecuatoriana	
	CEDULAS No.				
	09-08393986.-	181569		050-161	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
Guayas	Guayaquil	Pichincha			
Provincia	Ciudad	Calle	No.		
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>			
Nombramiento <input type="checkbox"/>		Constitución de Compañía.-			
		OTROS..... Especifique			
Firma del solicitante			Lugar y Fecha de presentación		
			Guayaquil ABR 1987 de 1987.-		

Revisado por

*[Signature]*

Jefatura Provincial

Andrés A. ...

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

*[Signature]*  
JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

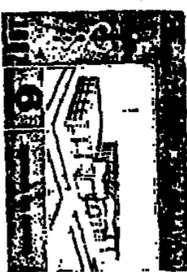
8P45  
5

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

1572536

FORM. 03 - 1987

<p><b>TIMBRES</b></p>   	<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE</b>			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	CONSUELO MARTA CEPEDA ALVARADO			
	CEDULAS No.			
	09-05n80727.-	8n7266	060-160	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas.-	Guayaquil.-	Los Rios.-		
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		Constitución de Compañía.- <input type="checkbox"/>		
OTROS..... Especifique				
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
		Guayaquil...../87.- a de dc 198		

Revisado Por

*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

*[Signature]*  
Asistente Adm.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
OCARTEA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

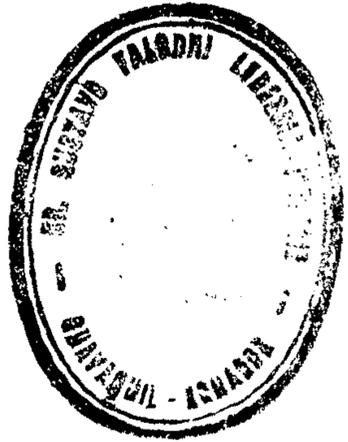
Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firme en diez fojas útiles, que corresponden a la Constitución de la Compañía Rodilansa Compañía de Administración S.A., en la misma fecha de su otorgamiento.-



*[Signature]*

DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ochenta y siete-dos-uno-uno-cero un mil trescientos sesenta y dos, del señor Intendente de Compañías, Encargado, de fecha: siete de Mayo del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, días y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.-

*[Handwritten signature]*



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 87-2-1-1-01362, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el siete de Mayo del presente año, que da inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada "RODLANSA COMPANIA DE ADMINISTRACION S. A.", de fojas 20.214 a 20.235, Número 4.452 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.891 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma RODLANSA COMPANIA DE ADMINISTRACION S. A.- Guayaquil, dos de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dos de Junio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC -DA -SG- 87 **09382**

22

Guayaquil, julio 2 de 1987

Señor  
GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO  
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.. "RODLANSA COMPANIA DE ADMINISTRACION S.A."

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm